

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

CÓDIGO: CSJCF-GD-F04

ACUSE DE RECIBIDO:
ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS
ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS

VERSIÓN: 2



Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 20 de Octubre del 2022 HORA: 11:59:06 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JULIANA MARIA GONZALEZ, con el radicado; 202272498, correo electrónico registrado; julis072020@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIALJULIANAFINAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221020115907-RJC-9418

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 12 de Octubre 2022.

Señor

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES.

Manizales, Caldas.

E.S.D

ASUNTO	RELIQUIDACION DE CREDITOS.
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	JULIANA MARIA GONZALEZ
DEMANDADO	ANTONIO MAURICIO ALVAREZ ECHEVERRY
RADICADO	2022-01-130-72498-1

JULIANA MARÍA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No 24.338.113 de Manizales - Caldas, quien actúa en calidad de demandante, en representación de mi hija menor de edad SALOME ÁLVAREZ GONZÁLEZ, en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido en contra del señor ANTONIO MAURICIO ÁLVAREZ ECHEVERRY, mediante el presente escrito procedo a presentar reliquidación del crédito alimentario de conformidad con la solicitud efectuada por el despacho en el auto de sustanciación 1188 de 2022:

PRIMERO: Se efectúa la **reliquidación** del crédito desde el mes de agosto de 2019 (última fecha en que se aprobó la liquidación presentada por esta parte), y hasta la fecha:

A. LIQUIDACIÓN CUOTAS ALIMENTARIAS - INTERESES/ INTERESES CIVILES (6% ANUAL - 0,5% MENSUAL)								
	VALOR CUOTA	PAGOS PARCIALES	VALOR ADEUDADO	MESES DE MORA	MORA	INTERESES MORATORIOS	TOTAL	
*cuando reliquidamos, empezamos con un saldo anterior					SALDO ANTERIOR (Si aplica)		\$ 3.636.471	
agosto 2020	\$ 118.989	\$ 0	\$ 118.989	25	\$ 595	\$ 14.874	\$ 133.863	
Septiembre	\$ 118.989	\$ 0	\$ 118.989	24	\$ 595	\$ 14.279	\$ 133.268	
Octubre	\$ 118.989	\$ 0	\$ 118.989	23	\$ 595	\$ 13.684	\$ 132.673	
Noviembre	\$ 118.989	\$ 105.039	\$ 13.950	22	\$ 70	\$ 1.535	\$ 15.485	
Diciembre	\$ 118.989	\$ 238.486	-\$ 119.497	21	-\$ 597	-\$ 12.547	-\$ 132.044	
Enero 2021.	\$ 123.153	\$ 342.527	-\$ 219.374	20	-\$ 1.097	-\$ 21.937	-\$ 241.311	
Febrero	\$ 123.153	\$ 374.585	-\$ 251.432	19	-\$ 1.257	-\$ 23.886	-\$ 275.318	
Marzo	\$ 123.153	\$ 201.599	-\$ 78.446	18	-\$ 392	-\$ 7.060	-\$ 85.506	
Abril	\$ 123.153	\$ 209.883	-\$ 86.730	17	-\$ 434	-\$ 7.372	-\$ 94.102	
Mayo	\$ 123.153	\$ 246.206	-\$ 123.053	16	-\$ 615	-\$ 9.844	-\$ 132.897	
Junio	\$ 123.153	\$ 188.540	-\$ 65.387	15	-\$ 327	-\$ 4.904	-\$ 70.291	
Julio	\$ 123.153	\$ 343.532	-\$ 220.379	14	-\$ 1.102	-\$ 15.427	-\$ 235.806	
Agosto	\$ 123.153	\$ 268.868	-\$ 145.715	13	-\$ 729	-\$ 9.471	-\$ 155.186	
Septiembre	\$ 123.153	\$ 224.657	-\$ 101.504	12	-\$ 508	-\$ 6.090	-\$ 107.594	
Octubre	\$ 123.153	\$ 199.243	-\$ 76.090	11	-\$ 380	-\$ 4.185	-\$ 80.275	
Noviembre	\$ 123.153	\$ 275.094	-\$ 151.941	10	-\$ 760	-\$ 7.597	-\$ 159.538	

Diciembre	\$ 123.153	\$ 238.722	-\$ 115.569	9	-\$ 578	-\$ 5.201	-\$ 120.770
enero 2022.	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	8	\$ 678	\$ 5.422	\$ 140.977
Febrero	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	7	\$ 678	\$ 4.744	\$ 140.299
Marzo	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	6	\$ 678	\$ 4.067	\$ 139.622
Abril	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	5	\$ 678	\$ 3.389	\$ 138.944
Mayo	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	4	\$ 678	\$ 2.711	\$ 138.266
Junio	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	3	\$ 678	\$ 2.033	\$ 137.588
Julio	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	2	\$ 678	\$ 1.356	\$ 136.911
Agosto	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	1	\$ 678	\$ 678	\$ 136.233
Septiembre	\$ 135.555	\$0	\$ 135.555	0	\$ 678	\$0	\$ 135.555
	\$ 3.292.776	\$ 3.456.981	-\$ 164.205			-66.751	3.405.515

SEGUNDO: En la presente liquidación se tienen en cuenta los títulos judiciales consignados a favor de la menor de edad Salome Álvarez González, y reclamados por esta parte desde noviembre de 2020 y hasta diciembre de 2021.

TERCERO: A día de hoy el demandado adeuda por concepto de cuotas alimentarias el valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$3.405.515).

Agradeciendo la atención,

JULIANA MARÍA GONZÁLEZ.

C.C. 24.338.113 de Manizales.

duliana He Garaba